



*Honorable Concejo Municipal  
de la Sección Capital Sucre  
Sucre Capital de la República de Bolivia*

Pág. 1 de 2  
R.M. N° 752/07

*"Hacia el Bicentenario del Primer Grito de Libertad en América de 1809-2009"*  
*Sucre-Bolivia*

**RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL  
DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE  
No 752/07**

Sucre, 29 de noviembre de 2007

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

Que, con registro No. 3888, ingresa a la Comisión de Desarrollo Económico, Financiero, de Gestión Administrativa y Legal, la nota CITE DESPACHO N° 1143/07, remitida por la Sra. Alcaldesa Municipal al Presidente del H. Concejo Municipal y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, la solicitud de Derogatoria del art. 1° de la Resolución Municipal No. 265/07 y autorización de suscripción del nuevo Convenio Interinstitucional entre el Gobierno Municipal y la Prefectura del Departamento.

Que, mediante la referida Resolución de fecha 30 de mayo de 2007, el H. Concejo Municipal en merito a los antecedentes que se adjuntaron, autorizó la suscripción del Convenio Interinstitucional entre el Gobierno Municipal de Sucre, la Compañía Eléctrica Sucre S.A. y la Prefectura del Departamento, para la ejecución del Proyecto "Electrificación Rural Katalla - San Miguel de Iracota", cuyo objetivo comprende la ejecución del proyecto de Ampliación de Red Monofásica para el Suministro de Energía Eléctrica desde la comunidad de katalla hasta la comunidad de San Miguel de Iracota.

Que, mediante nota SUB ALCALDÍA D-6, Cite No. 396/07 de 12 de noviembre de 2007, el Sr. Rosendo Quispe C., Sub Alcalde del Distrito 6, señala que el H. Concejo Municipal aprobó la suscripción del Convenio Interinstitucional, mediante Resolución No. 265/07, autorizando a la Sra. Alcaldesa en representación del Gobierno Municipal, suscribir el mismo, estableciéndose en dicho instrumento la intervención de 3 instituciones (GMS-PREFECTURA y CESSA), para poder ejecutar el indicado proyecto, sin embargo esta última institución por tener trabajos sobrecargados ya no podrá participar de la ejecución del proyecto y que dicha responsabilidad de trabajo y aporte económico asumirá la Prefectura.

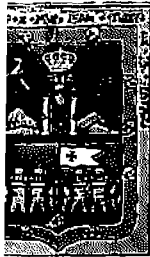
Que, mediante Informe Legal D.J. N° 562/07 de 14 de noviembre, se representa la Resolución del H. Concejo Municipal No. 265/07, que autoriza la suscripción del Convenio Interinstitucional entre el Gobierno Municipal, la Prefectura y CESSA, solicitando por las razones antes expuestas la Derogatoria del art. 1° a objeto que se autorice la suscripción del nuevo Convenio Interinstitucional entre el Gobierno Municipal y la Prefectura del Departamento.

Que, en este contexto el nuevo Convenio excluyendo a CESSA, será de gran importancia para el municipio, fortaleciendo las capacidades de gestión local, ya que se apoyará efectivamente a promover el desarrollo sostenible del Distrito 6, mejorándose la calidad de vida de los habitantes de dicho Distrito.

Que, se establece en el Convenio como objeto del mismo el de "Llevar adelante con la participación conjunta de las partes intervinientes, la ejecución del Proyecto "Ampliación de Red Monofásica para Suministro de Energía Eléctrica desde la comunidad de Katalla hasta la comunidad de San Miguel de Iracota".

Que, es atribución de H. Concejo Municipal, el aprobar o rechazar los contratos y convenios asumidos por el Ejecutivo Municipal, de acuerdo a la previsión contenida en el art. 12°, numeral 11 de la Ley 2028.

**POR TANTO:**



*Honorable Concejo Municipal  
de la Sección Capital Sucre  
Sucre Capital de la República de Bolivia*

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

**RESUELVE:**

- Art.1°** DEROGAR el art. 1° de la Resolución Municipal No. 265/07 de 30 de mayo de 2007, en razón de no haberse podido ejecutar el proyecto, toda vez que CESSA tiene trabajos sobrecargados en todo el departamento, no pudiendo participar en la ejecución del mismo, y que dicha responsabilidad de trabajo y aporte económico asumirá la Prefectura del Departamento.
- Art.2°** AUTORIZAR la suscripción del nuevo Convenio Interinstitucional entre el GOBIERNO MUNICIPAL DE SUCRE legalmente representado por la Lic. Aydeé Nava Andrade, en su condición de **Alcaldesa Municipal** y LA PREFECTURA DEL DEPARTAMENTO DE CHUQUISACA, representado por el Lic. David Sánchez Heredia, en su condición de **Prefecto y Comandante General del Departamento**, para la ejecución del proyecto "ELECTRIFICACIÓN KATALLA - SAN MIGUEL DE IRACOTA".
- Art.3°** Remitir una fotocopia de la referida documentación al Banco de Datos y Archivos del H. Concejo Municipal.
- Art.4°** El Ejecutivo Municipal queda a cargo del cumplimiento y ejecución de la presente Resolución

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

  
Lic. Fidel Herrera Bessini  
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL

  
Lic. Domingo Martínez Cáceres  
SECRETARIO H. CONCEJO MUNICIPAL

